

un caso práctico; teleinformática; estudios e instalaciones de informática; fundamentos de la programación, y lenguaje Fortran.

Segunda.—VIII Curso de Programación, dividido en dos fases. La primera del 25 de octubre al 17 de diciembre de 1976, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Registro de la información y constitución del ordenador; teoría de conjuntos; análisis de procesos y lógica de la programación; estructura de la información y lógico funcional y traductor, y ordinogramas Cobol.

En la segunda fase, del 10 de enero al 4 de marzo de 1977, en el mismo régimen de jornada, podrán participar los funcionarios que superen la primera parte. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Fundamentos de la programación; lenguaje ensamblador, y lenguaje Cobol.

II. Funcionarios que pueden participar

Tercera.—Los cursos están dirigidos a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo y otros Cuerpos de nivel medio; para el Curso de Proyectos y Explotación de la Informática debido a la preparación matemática requerida, tendrán preferencia los funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija título de Perito o Ingeniero Técnico.

III. Solicitudes y certificaciones finales

Cuarta.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación al menos de diez días naturales en relación con la fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del cual dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Quinta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Séptima.—Al finalizar los cursos, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación en que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento». En los cursos que constan de dos fases, los funcionarios participantes que no superen la primera sólo recibirán el certificado de participación correspondiente a dicha fase.

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 17 de septiembre de 1976.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública y/o Informática.
6. Cuerpo y Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Curso que solicita.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba ni estas instrucciones.

Escriba la respuesta a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4, 210 por 297 milímetros; si no dispusiera de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18608

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Tribunales de la primera categoría la Secretaría vacante de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, y el artículo 14, párrafo primero, del apartado b), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Luciano Corujo Obaya.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento orgánico:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentándolas directamente en el Registro General del Ministerio o remitiéndolas en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día hábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente.

Segunda.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto, a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 27 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Gustavo Les-cure Martín.

18609

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hace público el programa para el primer ejercicio de las oposiciones libres a Notarias, que se aplicará a las que se convoquen a partir del día 1 de enero de 1977.

DERECHO CIVIL

Primera parte

1. Derecho civil: concepto histórico y actual. Contenido. El Derecho civil español: sus rasgos distintivos. Elementos de su formación histórica. La codificación civil en España.

2. El Código Civil español: estructura y crítica. El artículo 1976. Leyes no derogadas por el Código. Leyes posteriores modificativas.

3. El Derecho foral. Reseña histórica. Las Compilaciones: especial referencia a su ámbito territorial y fuentes normativas. Aplicación del Derecho común.

4. Las fuentes del ordenamiento jurídico español: su jerarquía según el artículo 1.º del Código Civil. La Ley: concepto, caracteres y clases. La costumbre y los usos jurídicos.

5. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Interpretación y aplicación de las normas. La equidad. La analogía. Entrada en vigor y cesación de las normas.

6. Eficacia general de las normas. La ignorancia de la Ley y el error de derecho. Exclusión de Ley y renuncia de derechos. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley. Derecho intertemporal o transitorio. Retroactividad e irretroactividad de las Leyes. Sistema de nuestro Código.

7. El Derecho internacional privado: naturaleza y fuentes. Criterios fundamentales seguidos por el Código Civil. Las nociones de calificación, reciprocidad, reenvío, orden público y fraude de Ley. El Derecho interregional: régimen del Código Civil y de las Compilaciones.

8. La relación jurídica. El Derecho subjetivo: concepto, estructura y categorías. Situaciones jurídicas secundarias: las situaciones interinas. Ejercicio de los derechos subjetivos: sus límites. Los principios de la buena fe y el abuso del derecho.

9. Adquisición, modificación, transmisión y extinción de derechos subjetivos. La subrogación real. La renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

10. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. Protección jurídica del concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premortencia. El nombre, la residencia y el domicilio de las personas individuales.